



Diputación Provincial de Toledo

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Toledo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 2014, adoptó, entre otros, acuerdo del siguiente tenor literal:

“Don Arturo García Tizón López, Presidente de la Diputación Provincial de Toledo, en aplicación de lo establecido en la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y lo dispuesto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, propone al Pleno:

Primero.–Aprobar inicialmente la Ordenanza por la que se crean los ficheros de datos personales que se citan y se establecen sus características fundamentales, cuyo tenor literal es el siguiente:

ORDENANZA POR LA QUE SE CREAN LOS FICHEROS DE DATOS PERSONALES QUE SE CITAN Y SE ESTABLECEN SUS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES

Los nuevos medios de tratamiento de datos unidos a la existencia de ficheros que incluyan datos de carácter personal supone, por sí mismos, una amenaza a la intimidad. La previsión del constituyente llevó a que, al reconocer en el artículo 18 de nuestra Carta Magna, con naturaleza de derecho fundamental el derecho a la intimidad, se impusiera al legislador el deber de garantizar, mediante una norma de rango legal, la limitación del uso de la informática para garantizar ese derecho.

Dicho mandato se cumplió con la aprobación de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de Datos de Carácter Personal que impone a las administraciones públicas el deber de dictar disposiciones generales para la creación, modificación y supresión de ficheros que contengan datos de carácter personal, disposiciones que deberán ser objeto de publicación en el diario oficial correspondiente, en este caso, en el “Boletín Oficial” de la provincial de Toledo.

Recientemente la Diputación Provincial de Toledo ha procedido a desarrollar proyectos para cuya ejecución es necesaria la creación de ficheros automatizados de datos de carácter personal, creación que se realiza por el presente reglamento.

El reglamento sigue el esquema clásico de diferenciar una parte general y otra especial. La primera, contiene una cláusula de creación de los ficheros, establece, por remisión a la norma reglamentaria correspondiente, las medidas de seguridad que han de cumplirse en la gestión de los ficheros correspondientes y prevé su entrada en vigor. En la segunda parte, de carácter especial, se prevén en sendos anexos los datos específicos de cada uno de los ficheros que se crean y que exige la normativa de protección de datos.

Artículo 1.–Creación de ficheros.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal indicados en los anexos al presente reglamento.

Artículo 2.–Nivel de seguridad.

Los ficheros automatizados de datos creados y regulados por la presente ordenanza cumplen las medidas de seguridad establecidas en el Real Decreto 1720 de 2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Artículo 3.–Documento de seguridad.

Se elaborará un documento de seguridad por el Área de Asuntos Generales y Empleo que será de aplicación a todos los ficheros incluidos en los anexos al presente reglamento.

Artículo 4.–Entrada en vigor.

La presente ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

ANEXO I

Fichero de Datos de Carácter Personal de los usuarios de la Plataforma “Destino Turístico Inteligente”

1.- Unidad responsable del fichero será el Servicio de Tecnologías de Información y la Comunicación. Los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición se podrán ejercitar ante el Área de Acción Sectorial y Desarrollo Rural.

2.- Nombre y descripción del fichero: Fichero de Datos de Carácter Personal de los usuarios de la Plataforma “Destino Turístico Inteligente”. En él se recogerán los datos de carácter personal introducidos voluntariamente por los usuarios de la plataforma.

3.- El fichero tiene carácter informatizado

4.- En el fichero se incluirán medidas de seguridad de carácter medio.

5.- Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, teléfono, sexo, idioma, país de residencia, provincia, población, código postal, dirección, intereses –de



entre las posibilidades ofrecidas por la plataforma– y consentimiento o no para aparecer en las búsquedas de otros usuarios.

6.- El fichero y los datos en él contenidos se utilizarán para permitir el funcionamiento de la plataforma, a través de la cual, considerando dichos datos, se indicarán al usuario oportunidades y opciones turismo en la provincia de Toledo. Además se analizarán los datos a nivel agregado para facilitar a los empresarios la elaboración de sus ofertas comerciales.

7.- Los datos que se incluirán en el fichero son los que, al darse de alta en la plataforma, aporten los usuarios voluntariamente.

8.- Los datos incluidos en el fichero podrán ser cedidos a la Fundación Pública “Escuela de Organización Industrial” en la medida en que dicha cesión sea necesaria para que la cesionaria pueda cumplir las obligaciones que le impone el Convenio de colaboración entre la Fundación Pública “Escuela de Organización Industrial” y la Excm. Diputación Provincial de Toledo para llevar a cabo un Proyecto para el fomento de la innovación y la competitividad en la Pymes del sector turístico en la Provincia de Toledo “Destino Turístico Inteligente” y desarrollar las funciones que le corresponden dentro de los programas europeos en que dicho convenio se enmarca. A tal efecto, se recabará de cada usuario, al aportar sus datos, el consentimiento para realizar la cesión referida. El tratamiento de los datos que realice la Fundación Pública “Escuela de Organización Industrial” se limitará al necesario para el cumplimiento de las funciones antedichas.

ANEXO II

Fichero de Datos de Carácter Personal de los empresarios de la Plataforma “Destino Turístico Inteligente”

1.- Unidad responsable del fichero será el Servicio de Tecnologías de Información y la Comunicación. Los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición se podrán ejercitar ante el Área de Acción Sectorial y Desarrollo Rural.

2.- Nombre y descripción del fichero: Fichero de Datos de Carácter Personal de los empresarios de la Plataforma “Destino Turístico Inteligente”. En él se recogerán los datos de carácter personal de las empresas adscritas a la plataforma.

3.- El fichero tiene carácter informatizado.

4.- En el fichero se incluirán medidas de seguridad de carácter medio.

5.- Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: nombre comercial, provincia, municipio y comarca donde presta servicios, categoría y subcategoría del servicio que ofrece, razón social, sector de actividad, C.I.F., dirección y código postal, nombre y apellidos del representante legal, si es o no agencia de viajes, teléfono y dirección de correo electrónica del representante legal, fecha de nacimiento del representante legal, D.N.I. del representante legal y posición en la empresa.

6.- El fichero y los datos en él contenidos se utilizarán para permitir el funcionamiento de la plataforma, a través de la cual, considerando dichos datos, se indicarán al usuario, oportunidades y opciones turismo en la provincia de Toledo ofertadas por los empresarios adscritos a la plataforma. Además se proporcionarán al empresario datos agregados del uso de la plataforma y de los usuarios registrados.

7.- Los datos que se incluirán en el fichero son los que, en aplicación del Convenio de colaboración entre la Fundación Pública “Escuela de Organización Industrial” y la Excm. Diputación Provincial de Toledo para llevar a cabo un Proyecto para el fomento de la innovación y la competitividad en la Pymes del sector turístico en la Provincia de Toledo “Destino Turístico Inteligente” haya recopilado la referida Fundación y ceda a la Excm. Diputación Provincial de Toledo, previa acreditación a ésta de haber obtenido el consentimiento de los titulares de los datos para proceder a la cesión.

8.- No se prevén cesiones de los datos incluidos en este fichero.

ANEXO III

Fichero de Datos de Carácter Personal de los usuarios de la Plataforma de comercio electrónico

1.- Unidad responsable del fichero será el Servicio de Tecnologías de Información y la Comunicación. Los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición se podrán ejercitar ante el Área de Acción Sectorial y Desarrollo Rural.

2.- Nombre y descripción del fichero: Fichero de Datos de Carácter Personal de los usuarios de la Plataforma de comercio electrónico. En él se recogerán los datos de carácter personal introducidos voluntariamente por los usuarios de la plataforma.

3.- El fichero tiene carácter informatizado.

4.- En el fichero se incluirán medidas de seguridad de carácter medio.

5.- Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: nombre y apellidos, dirección de correo electrónico, fecha de nacimiento, dirección postal y número de teléfono del destinatario o destinatarios de los bienes adquiridos a través de la plataforma.

6.- El fichero y los datos en él contenidos se utilizarán para permitir el funcionamiento de la plataforma, a través de la cual, se indicarán al empresario oportunidades y opciones comercio de bienes y servicios ofertados por los empresarios adscritos a la plataforma.



7.- Los datos que se incluirán en el fichero son los que, al darse de alta en la plataforma, aporten los usuarios voluntariamente.

8.- No se prevén cesiones de los datos incluidos en este fichero.

ANEXO IV

Fichero de Datos de Carácter Personal de los empresarios de la Plataforma de comercio electrónico

1.- Unidad responsable del fichero será el Servicio de Tecnologías de Información y la Comunicación. Los derechos de acceso, rectificación cancelación y oposición se podrán ejercitar ante el Área de Acción Sectorial y Desarrollo Rural.

2.- Nombre y descripción del fichero: Fichero de Datos de Carácter Personal de los usuarios de la Plataforma de comercio electrónico. En él se recogerán los datos de carácter personal introducidos voluntariamente por los usuarios de la plataforma.

3.- El fichero tiene carácter informatizado.

4.- En el fichero se incluirán medidas de seguridad de carácter medio.

5.- Datos de carácter personal que se incluirán en el fichero: razón social, C.I.F., dirección, responsable del proyecto, nombre del portal, dirección electrónica.

6.- El fichero y los datos en él contenidos se utilizarán para permitir el funcionamiento de la plataforma, a través de la cual, se indicarán al usuario oportunidades y opciones comercio de bienes y servicios ofertados por los empresarios adscritos a la plataforma.

7.- Los datos que se incluirán en el fichero son los que, al darse de alta en la plataforma, aporten los usuarios voluntariamente.

8.- No se prevén cesiones de los datos incluidos en este fichero.

Segundo.-Someter dicho Reglamento a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y tablón de anuncios del Diputación Provincial, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno.

Tercero.-Facultar al Ilmo. Sr. Presidente para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Toledo 22 de diciembre de 2014.-El Presidente, Arturo García Tizón López.-El Secretario General, José Garzón Rodelgo.

N.º I.-11233